



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 29 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.- <i>Expte. E-5385/2021</i>	2	<i>Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de agua potable y alcantarillado</i>	6
JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE GRANADA.- <i>Convenio colectivo de Autocares Muñoz García, S.L.</i>	2	<i>GUADIX.-Bases para una plaza de Auxiliar Técnico de Emergencias</i>	6
AYUNTAMIENTOS		<i>GÚÉJAR SIERRA.-Proyecto de actuación para construcción de complejo turístico</i>	12
ALHENDÍN.- <i>Expropiación forzosa en c/ Larga nº 34</i>	3	<i>JÁTAR.-Modificación de la ordenanza del IIVTNU</i>	12
ATARFE.- <i>Aprobación inicial de innovación del PGOU sector SI-2</i>	3	<i>LANJARÓN.-Modificación de la ordenanza de la tasa de visitas al Museo del Agua</i>	12
BAZA.- <i>Convocatoria de concurso de disfraces Carnaval 2022</i>	1	<i>Aprobación definitiva del Reglamento Interno de la Emisora Municipal</i>	13
LA CALAHORRA.- <i>Padrones de tasas municipales 2022</i>	4	<i>MOTRIL.-Estudio de detalle de la U.E. CAR-4 del PGOU ... Estudio de detalle para implantación de equipamientos de ocio-recreativo en Playa Granada</i>	16
CASTRIL.- <i>Tasa de suministro de agua potable, cuarto trimestre de 2021</i>	4	<i>NIGÜELAS.-Resolución de recurso potestativo de reposición</i>	16
COGOLLOS VEGA.- <i>Proyecto de actuación para construcción de dos naves de explotación agrícola</i>	4	<i>PELIGROS.-Estudio de detalle en C/ Lanjarón y c/ Guadix</i>	17
CENES DE LA VEGA.- <i>Nombramiento de funcionario de carrera</i>	5	<i>PINOS PUENTE.-Modificación de créditos nº 2/2022</i>	17
CORTES DE BAZA.- <i>Aprobación inicial del presupuesto general de 2022 y plantilla</i>	5	<i>SORVILÁN.-Selección de Auxiliar Administrativo</i>	17
DARRO.- <i>Aprobación inicial del presupuesto 2022 y plantilla de personal</i>	5	<i>VEGAS DEL GENIL.-Modificación de la ordenanza municipal reguladora de bienestar animal</i>	17
<i>Modificación de la ordenanza fiscal por recogida de residuos sólidos urbanos</i>	5		

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONSORCIO ESTACIÓN RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA.- <i>Modificación de estatutos</i>	18
COMUNIDAD DE REGANTES DE ALMEGÍJAR.- <i>Junta general ordinaria</i>	18
JUNTA CENTRAL DE USUARIOS CANAL DE RIEGOS DE LECRÍN.- <i>Asamblea general</i>	18



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 473

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Convocatoria concurso disfraces Carnaval 2022***EDICTO**

BDNS (Identif.): 608746

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/co nvocatoria/608746>).

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza con fecha 31/01/2022 aprobó por unanimidad de los miembros asistentes, las "BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL 2022" cuyo texto íntegro se puede consultar en la página web del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en la BDNS (608746), así como la convocatoria.

Baza, 2 de febrero de 2022.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 327

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICOCONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS*Competencia de proyectos concesión de aguas públicas expediente E-5385/2021***EDICTO**

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº EXPEDIENTE: E-5385/2021
PETICIONARIO: Comunidad de Regantes y Usuarios del Río Cacán (G18323162)

USO: Agropecuarios-regadíos. 197,584 ha

VOLUMEN ANUAL (m3/año): 1.519.937

CAUDAL CONCESIONAL (l/s):-

CAPTACIÓN:

- T.M.: Cacán. Provincia: Granada

- PROCEDENCIA: SUPERFICIALES

- CAUCE: Río Cacán

- Coordenadas UTM (ETRS89):

1.- X:418425; Y:4098630

2.- X:418620; Y:4098995

3.- X:418780; Y:4099975

4.- X:418830; Y:4100630

5.- X:418160; Y:4101800

6.- X:418230; Y: 4103025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 RDPH, y no presupone la existencia de decisión alguna de este Organismo favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se

presentará por cuadruplicado, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de este Organismo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plz. de España Sector II, a cuyo acto podrán asistir los interesados

Sevilla, 19 de enero de 2022.-El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 425

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES. GRANADA

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2022, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del acuerdo de la comisión paritaria por la que se modifica el artículo 9 del convenio colectivo de la empresa Autocares Muñoz García S.L.

Visto el texto del acuerdo de la comisión paritaria por la que se modifica el artículo 9 del convenio colectivo de la empresa Autocares Muñoz García, S.L., (con código de convenio nº 18101252012021), adoptado entre la representación de la empresa y la de los trabajadores, presentado el día 27 de enero de 2022 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 3 de febrero de 2022.-La Delegada Territorial, Virginia Fernández Pérez.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA AUTOCARES MUÑOZ GARCÍA, S.L. EN LA PROVINCIA DE GRANADA.

Código convenio 18101252012021

B.O.P. Granada nº 37 de fecha 24/02/2021

TEXTO DEL ACUERDO OTORGADO
 NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 9 DEL TEXTO
 ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO
 ARTÍCULO 9.- JORNADA LABORAL.

La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

La jornada anual durante la vigencia del presente convenio colectivo y sus posibles prórrogas será la que legalmente se establezca, la cual podrá distribuirse en cómputo global de forma irregular por la empresa, por razones organizativas y de producción, durante los 365 días de cada año natural.

Dicha distribución irregular anual respetará en todo caso los periodos mínimos de descanso diario y semanal previstos en la Ley. La compensación de las diferencias, por exceso o por defecto, entre la jornada realizada y la duración máxima de la jornada ordinaria anual de trabajo, se compensará en descanso, o serán abonadas conforme a su naturaleza, como horas de presencia o bien horas extraordinarias con los topes legales, todo ello dentro de cada año natural.

Las partes pactan que se establecerá una comisión de seguimiento y control de la jornada anual de trabajo en su distribución irregular, realizándose cada trimestre natural un Acta, entre la Dirección de la empresa y el Delegado de Personal, en la que se recogerá el cómputo de la jornada realizada por cada trabajador en dicho periodo, y se llevará un control trimestral del registro de jornada de cada trabajador a fin de proceder al cómputo de la jornada efectiva realizada para la aplicación de los descansos compensatorios.

Para el personal conductor y asimilado en la realización de los servicios se respetarán los tiempos máximos de conducción y descanso según el Reglamento Comunitario 561/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo y el Real Decreto 1.561/1995 de 21 de septiembre (Jornadas especiales), modificado por el Real Decreto 902/2007. La jornada de trabajo se podrá ampliar semanalmente un máximo de 20 horas de tiempo de presencia. Todo el personal de conducción y auxiliares será provisto de un parte de trabajo o ficha de control diario.

Las jornadas continuadas de duración superior a seis horas el descanso legalmente establecido como interrupción de la jornada no tendrá la consideración de tiempo de trabajo. Para el personal conductor y asimilado el descanso que se regula el R.D. 902/2007, incluye el descanso a la jornada continuada.

En cuanto a las acompañantes escolares que prestan sus servicios a tiempo parcial, se les podrá efectuar hasta un máximo de dos interrupciones en su jornada diaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.4.b) del Estatuto de los Trabajadores. La jornada de las acompañantes escolares comienza y termina como habitualmente se viene realizando en el sector y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 34 apartado 5º del Estatuto de los Trabajadores.

Todos los turnos de trabajo del personal afectado por este convenio se podrán desarrollar en jornada partida con hasta dos interrupciones por jornada, me-

diando como mínimo una interrupción de una hora y como máximo cuatro horas entre las interrupciones de la jornada, el tiempo de la totalidad de las interrupciones en una jornada diaria no podrá exceder de cinco horas en total.

Estas interrupciones no serán retribuidas en ningún caso.

Los tiempos que se comprendan en tales interrupciones no podrán computarse como descanso semanal ni como descanso entre jornadas.

NÚMERO 437

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)*Expropiación forzosa en c/ Larga nº 34*

EDICTO

Anuncio de exposición al público del expediente de expropiación forzosa de terrenos en c/ Larga nº 34 para incorporación al patrimonio público de suelo.

De conformidad con lo establecido en el art. 162,2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de ordenación de Andalucía se expone al público por plazo de un mes del expediente de expropiación forzosa por razón de un urbanismo de terrenos en c/ Larga nº 34 para incorporación al patrimonio público de suelo, para quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Alhendín, 3 de febrero de 2022.-El Alcalde, fdo.:
 Francisco P. Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 445

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)*Aprobación inicial de innovación del PGOU sector SI-2*

EDICTO

Pedro Martínez Parra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que por el Pleno del Ayuntamiento de Atarfe, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas, Agricultura y Medio Ambiente de 20 de enero de 2022, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan la Aprobación Inicial de la Innovación del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. de Atarfe para reclasificación de parte del sector industrial SI-2 a suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica y ordenación detallada del mismo y de conformidad con el ar-

título 32, 1º, 2º y artículo 39 Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en uno de los diarios de mayor difusión.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales. Asimismo estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Atarfe.

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de 1 año.

Atarfe, 3 de febrero de 2022.-El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 433

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Padrones tasas municipales 2º semestre 2021, cementerio 2021 y vados 2022

EDICTO

Aprobado Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2022, el Padrón de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Mejora de Infraestructuras correspondiente al Segundo Semestre del ejercicio 2021. Padrón Cementerio 2021, Padrón Vados 2022.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público por plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante esta Alcaldía, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, el periodo de cobranza en voluntaria queda abierto durante el plazo comprendido entre el 1 de abril 2022 y el 31 de mayo de 2022. Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Calahorra, 2 de febrero de 2022.-El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 447

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada)

Aprobación de tasa de suministro domiciliario agua potable del 4º trimestre 2021

EDICTO

D. Miguel Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castril (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2021 se acordó:

DECRETO:

1º.- Aprobar el padrón fiscal correspondiente a la tasa por suministro domiciliario de agua potable del cuarto trimestre de 2021.

2º.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre para su ratificación.

3º.- Abrir plazo de Exposición Pública, por espacio de treinta días, para la presentación de reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado con el Real Decreto 939/2005, de 29 julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante anuncio que insertará el Servicio Provincial de Recaudación con publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

4º.- El plazo de ingreso en período voluntario será el propuesto por el Servicio Provincial de Recaudación, tras la remisión de los reseñados padrones impositivos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Castril, 3 de febrero de 2022.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

NÚMERO 427

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA (Granada)

Proyecto actuación, expediente 1122/21

EDICTO

D. Manuel Lucena Sánchez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento por resolución de Alcaldía de fecha 18/11/2021 y ratificación en Junta de Gobierno Local celebrada el 25/11/2021, ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación promovido por D. Manuel Luis Leyva Romero en representación de D. Abdelali Haihoul Bourif y Dª Marta Antonia Álvarez Sánchez, sobre el expediente "Construcción de 2 naves ligadas a explotación agrícola", siendo las parcelas afectadas la 402, 403 y 474 del polígono 6, con núm. de expediente administrativo asignado Gestiona 1122/2021.

Es por ello, que se abre un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de los interesados en la

sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cogollosdelavega.sedelectronica.es>], conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La presente publicación tiene por objeto, el que toda persona que se considere afectada por el proyecto de referencia y que estime que el mismo no cumple con las condiciones señaladas en la normativa vigente para la edificación en Suelo No Urbanizable, pueda formular ante esta Entidad Local, cuantas alegaciones considere oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cogollos Vega, 1 de febrero de 2022.-El Alcalde, fdo.: Manuel Lucena Sánchez.

NÚMERO 435

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Nombramiento funcionario de carrera

EDICTO

Por Decreto 2022 de 1 de febrero, de la Alcaldía, ha sido nombrado como funcionario de carrera en la plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, encuadrado en el grupo C1, conforme a la oferta de empleo público aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2020, D. Javier Cantero de la Puente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cenes de la Vega, 3 de febrero de 2022.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 478

AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA (Granada)

Aprobación inicial presupuesto general 2022 y plantilla de personal

EDICTO

D. Juan Fernández Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cortes de Baza,

HACE SABER: Que en sesión plenaria de 4 de febrero de 2022 se ha aprobado inicialmente el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Cortes de Baza

De conformidad con el art. 169.1 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presupuesto inicialmente aprobado queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Granada,

plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones, estando a disposición en la Secretaría- Intervención de este Ayuntamiento.

Asimismo se hace saber que de acuerdo con el art. 169.1 del RDL 2/2004 el presupuesto aprobado inicialmente se elevará a definitivo si durante el plazo de exposición pública no se presentaran alegaciones o reclamaciones al mismo.

Cortes de Baza, 7 de febrero de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Fernández Carmona.

NÚMERO 432

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual de 2022

EDICTO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Darro por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de febrero de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Darro, 2 de febrero de 2022.-El Alcalde, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NÚMERO 438

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos

EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 2/02/2022 del Ayuntamiento de Darro por el que se aprueba provisionalmente

la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2/02/2022 acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Darro, 2 de febrero de 2022.-El Alcalde, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NÚMERO 439

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)

Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado

EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 2/02/2022 del Ayuntamiento de Darro por el que se aprueba provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua potable y Alcantarillado.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2/02/2022 acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Abastecimiento de Agua potable y Alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Darro, 2 de febrero de 2022.-El Alcalde, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NÚMERO 479

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Bases para una plaza de Auxiliar Técnico en Emergencias

EDICTO

Bases para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de auxiliar técnico en emergencias por el procedimiento de concurso-oposición-entrevista.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 17/12/2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 247 de fecha 28/12/2021, cuyas características son:

Grupo: C

Subgrupo: C2

Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala: SERVICIOS ESPECIALES

Clase: FUNCIONARIO

Denominación: AUXILIAR TÉCNICO EN EMERGENCIAS

Nº de vacantes: 1 (SC6)

Sistema de selección: Concurso- Oposición-Entrevista

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en las presentes bases, les serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos

a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y las Bases de la presente convocatoria.

3.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir, los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo TREBEP), en relación al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil (F.P.I),

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de una plaza de Auxiliar Técnico en Emergencias.

e) Estar en posesión de los permisos de conducir clase: C

f) Declaración de No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público

g) Declaración de No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

Los citados requisitos de participación, así como los méritos alegados, deberán poseerse, como fecha límite, el día final del plazo de presentación de instancias previsto en las presentes Bases, y mantenerse en la fecha de toma de posesión, acreditándose previamente a ésta.

h) abonar los derechos de examen que ascienden a la cantidad de 21 euros.

Este requisito se acreditará obligatoriamente junto a la solicitud requiriendo tomar parte en el proceso selectivo.

- Forma de proceder para el abono de esta tasa por derechos de examen:

Abono de la tasa: Para el abono de la tasa de acceso al empleo público deberá solicitar la carta de pago en la página web de este Ayuntamiento: <https://guadix.es> (Ruta: Sede Electrónica - Liquidación y Gestión Tributaria - Autoliquidación Derechos de Examen - Tramitación electrónica), o de forma presencial previa petición de cita en Gestión Tributaria.

Una vez se le facilite la carta de pago puede pagar el importe en las entidades colaboradoras y también de forma telemática con tarjeta de crédito en la web www.guadix.es: PAGO DE TRIBUTOS (pasarela de pago CaixaBank).

Deberá adjuntar a la solicitud de acceso al empleo público resguardo del abono realizado. En el abono necesariamente se deberá especificar el nombre y apelli-

dos del aspirante y el puesto al que se opta, de no ser así, el aspirante quedará excluido.

4.-FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, en los términos establecidos en el ANEXO III.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, www.guadix.es y extracto de las mismas en el BOJA y BOE.

4.2.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso y los documentos exigidos en la Base 3. Debiendo de Presentar los aspirantes Autovaloración ANEXO IV. En caso de no presentarse los aspirantes serán excluidos no pudiendo subsanarse.

4.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

5.2.- Vistas las alegaciones presentadas o en su caso, transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento, en su caso, para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento; en este su-

puesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, la interpretación de las presentes Bases, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría Tercera.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE 28 junio de 2021), por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado. El artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Es-

tado, establece que con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos, la Secretaría de Estado para la Administración Pública determinará, mediante un único sorteo público celebrado previo anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año. El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial y deberá recogerse en cada una de las convocatorias. Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta resolución hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2022, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "V", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W", y así sucesivamente.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación www.guadix.es o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

- FASE I: Oposición.
- FASE II: Entrevista.
- FASE III: Concurso.

8.1. Fase I. OPOSICIÓN. La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

PRUEBA TEÓRICA

EJERCICIO TIPO TEST - De carácter obligatorio igual para todos/as los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito en tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario de sesenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con el temario contenido en el Anexo II-MATERIAS COMUNES Y MATERIAS ESPECÍFICAS de esta convocatoria.

Esta Prueba será eliminatoria y se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener 5 puntos para superar la misma.

El ejercicio que se proponga tendrá diez preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudiera ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación. Estas 10 preguntas de reserva habrán de ser contestadas dentro del tiempo de los 60 minutos.

El criterio de corrección será el siguiente:

- Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente.

- Por cada tres preguntas en blanco se penalizará con una contestada correctamente.

- La puntuación mínima requerida para superar este ejercicio es de 5 puntos.

PRUEBA PRÁCTICA

Desarrollo por escrito de un tema de dos propuestos por el Tribunal correspondiente al temario contenido en el Anexo II - MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tiempo máximo para su realización 60 minutos.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio puntuándose de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superarla.

8.2. Fase II. ENTREVISTA.

Puntuación máxima 3 puntos:

La entrevista será curricular y su contenido versará sobre la trayectoria y vida laboral del Opositor.

Para superar la Fase de Entrevista deberá de obtenerse una puntuación mínima de 1,50 puntos.

8.3. Fase II. CONCURSO

Solo para aquellos aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición, se procederá a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de las presente Bases.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LAS FASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN-ENTREVISTA

Una vez terminadas las fases correspondientes, la oposición, Concurso y Entrevista, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que mayor puntuación ha obtenido en el proceso selectivo para su nombramiento como Funcionario de Carrera.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- El aspirante que hubiera aprobado el proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 5 días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación medica de aptitud para desempeñar plaza de Funcionario

10.2.- Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

11.1.- Elevada la propuesta final al titular de la Alcaldía, se procederá al nombramiento del aspirante como funcionario de carrera de la plaza convocada.

11.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el aspirante será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión en el plazo máximo de 5 días, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía o en el BOE, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

V.A.1. Titulaciones académicas:

• V.A.1.1. Técnico en Emergencias Sanitarias: 1,00 puntos.

• V.A.1.2. Auxiliar Técnico Mecánica y Automoción: 1,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y va-

lidez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 2,00 puntos.

V.A.2. Servicios Prestados:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en la Administración Local como Técnico en Emergencias y Protección Civil: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en la Administración Autonómica o Nacional como Técnico en Emergencias y Protección Civil: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados como Técnico en Emergencias y Protección Civil en Empresa Privada: 0,05 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios o fracción Superior a seis meses, prestados como Coordinador o Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil: 0,20 puntos.

Forma de acreditar los Servicios Prestados: Fe de Vida Laboral y Contratos en la Empresa Privada. En las distintas Administraciones se podrá suplir mediante certificado expedido por la Secretaria del Organismo correspondiente.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 1,00 puntos.

V.A.3. Formación:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos de Formación relacionados con la plaza que se convoca, serán impartidos o avalados por Administración Pública y se valorarán, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,05 puntos por cada una hasta un máximo de: 0,25 puntos. Jornadas Formativas a razón de 0,10 por cada una de ellas.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,10 puntos por cada uno hasta un máximo de 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,15 puntos por cada uno hasta un máximo de 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,20 puntos por cada uno hasta un máximo de 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,25 puntos por cada uno hasta un máximo 0,50 puntos.

- V.A.3.1.6. Estar en posesión de título para realizar trabajos en Altura: 0,50 puntos.

- V.A.3.1.7. Estar en posesión de curso básico en Prevención de Riesgos laborales: 0,50 puntos

Puntuación máxima del apartado V.A.3.: 3,00 puntos.

ANEXO II

MATERIAS COMUNES.-

- 1.- Constitución Española.
- 2.- Organización del Estado.
- 3.- Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 4.- Régimen Local.
- 5.- Derecho Administrativo General.
- 6.- Hacienda Pública y Administración Tributaria.

MATERIAS ESPECÍFICAS.-

7.- El Municipio de Guadix: Organización y competencias.

8.- Clases de Personal al servicio de las Entidades Locales.

9.- Callejero Municipal de Guadix.

10.- Red de carreteras de la provincia de Granada.

11.- Plan de Emergencia Municipal de Guadix.

12.- Gestión de las Emergencias Municipales.

13.- Protocolo de actuación ante las Emergencias.

14.- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Guadix.

15.- Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

16.- El voluntariado de protección civil de Andalucía.

17.- Derechos y deberes del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía.

18.- Equipamiento, vehículos e instalaciones de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Andalucía.

19.- Escudos y Emblemas de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Andalucía.

20.- Ley 31/1985 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

ANEXO III

Solicitud de participación proceso selectivo AUXILIAR TÉCNICO DE EMERGENCIAS del Ayuntamiento de Guadix (OEP 2021)

Datos personales:

Apellidos y Nombre

NIF Fecha de nacimiento

Domicilio Municipio

Provincia Código postal

Teléfonos de contacto

Correo electrónico

EXPONE:

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria para participar en el proceso selectivo de Auxiliar Técnico de Emergencias, y declarando expresamente que no me hallo incurso/a en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad para prestar servicios en la Administración Pública.

SOLICITA:

Ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en las Bases de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

En a de de 2022

Firma

Autorizo que mis datos personales relativos a esta convocatoria, que sean expuestos en el "Boletín Oficial" de la provincia de Granada, tablón de edictos electrónicos y página web, puedan consultarse a través de Internet en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO IV

Autobaremo de méritos

DATOS PERSONALES			
Apellidos y nombre		DNI	
TITULACIONES ACADÉMICAS (VALORACIÓN MÁXIMA 2 PUNTOS)			
		Puntuación	
SERVICIOS PRESTADOS (VALORACIÓN MÁXIMA 2 PUNTOS)			
Puesto de trabajo	Administración Pública/Empresa Privada		Puntuación
FORMACION (VALORACIÓN MÁXIMA 2 PUNTOS)			
CURSO	Administración Pública/Empresa Privada		Puntuación
PUNTUACIÓN TOTAL			

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla de "puntuación total aspirante" de este impreso.

En Guadix a _____ de _____ 2022

DILIGENCIA: Que hago yo, el Secretario Accidental, para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada con fecha 28 diciembre 2021.

Guadix, 4 de febrero de 2022.-El Secretario accidental, fdo.: José Arráez Navarrete.

NÚMERO 419

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)*Admisión a trámite proyecto de actuación***EDICTO**

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por Jesús Rey Castañeda, S.L., para la actuación de interés público consistente en la construcción de complejo turístico recreativo en suelo no urbanizable en el polígono 48 parcelas 15, 16, 17, 21, 22 y 28; polígono 45, parcela 7, terreno clasificado como suelo no urbanizable de especial protección (CS-5 Complejos Serranos de Interés Ambiental, Sierra Nevada), con referencia catastral 18096A048000150000SR, 18096A048000160000SD, 18096A048000170000SX, 18096A048000210000SI, 18096A048000220000SJ, 18096A048000280000SW, 18096A045000070000SY, de Güéjar Sierra (Granada), por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Güéjar Sierra de fecha 21 de enero de 2022, se expone al público por espacio de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, estando el expediente expuesto de manifiesto en la Secretaría para su consulta, pudiendo formular alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 43.1.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://guejarsierra.sedelectronica.es>).

Güéjar Sierra, 1 de febrero de 2022.-El Alcalde-Presidente, José A. Robles Rodríguez.

NÚMERO 488

AYUNTAMIENTO DE JÁTAR (Granada)*Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana***EDICTO**

D. Francisco J. Martín Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Játar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2021 ACORDÓ, entre otros asuntos, aprobar inicial-

mente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Játar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en este Boletín Oficial.

En la Villa de Játar, 7 de febrero de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco J. Martín Rodríguez.

NÚMERO 443

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)*Modificación provisional ordenanza tasa visitas al Museo del Agua de Lanjarón***EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2022, adoptó acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de visitas al Museo del Agua de Lanjarón.

El expediente permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La entrada en vigor tendrá lugar a partir del día siguiente al de la publicación de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lanjarón, 1 de febrero de 2022.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 444

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)*Aprobación definitiva Reglamento Interno de Emisora Municipal***EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lanjarón,

HACE SABER:

A) Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2021, adoptó el acuerdo de:

- Aprobar inicialmente el Reglamento Interno de la Emisora Municipal de Lanjarón.

B) Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra dicho acuerdo, previa su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 221 del día 18 de noviembre de 2021, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se publica a continuación el texto.

ANEXO**REGLAMENTO INTERNO DE LA EMISORA MUNICIPAL DE RADIO.****TÍTULO I****CAPÍTULO I****ARTÍCULO 1º**

La Emisora municipal es una entidad funcional sin personalidad jurídica propia, de carácter cultural, educativo e informativo, acogida a la legislación vigente y al presente reglamento interno, que presta, a través de su programación, un servicio esencial al pueblo de Lanjarón.

ARTÍCULO 2º

La emisora, como complejo emisor, es un patrimonio de propiedad municipal que se gestiona, de conformidad con el art. 85.3 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el art. 67.1.a), del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, directamente por el propio Ayuntamiento, sin perjuicio de la colaboración externa que sea precisa a través de contratos administrativos de servicios o convenios de colaboración que en su caso se celebren con los particulares a efectos de facilitar la participación ciudadana en la elaboración y gestión de programas.

ARTÍCULO 3º

El Ayuntamiento de Lanjarón ostenta la titularidad jurídica de la Emisora.

ARTÍCULO 4º

El domicilio de la emisora estará en la Calle Córdoba s/n, de la localidad de Lanjarón.

Para la modificación del anterior domicilio se necesitará el acuerdo del Pleno de la Corporación.

CAPÍTULO II**FINES DE LA EMISORA Y PRINCIPIOS GENERALES****ARTÍCULO 5º**

Es fin esencial de esta entidad la radiodifusión destinada al público en general, con fines culturales, educativos, artísticos e informativos.

Dicha finalidad se llevará a cabo con arreglo a los criterios de respeto, promoción y defensa de los valores del ordenamiento constitucional.

ARTÍCULO 6º

La Emisora Municipal llevará a cabo su actividad manteniendo, como objetivos fundamentales de su actuación, los siguientes:

a) La comunicación entre los hombres y mujeres de Lanjarón, en particular, y de toda su audiencia en general, informando, de modo objetivo e imparcialidad política, de las actividades de la Corporación Municipal, así como del resto de la información regional, nacional e internacional.

b) Estimular la participación ciudadana en la vida municipal, facilitando el acceso a la emisora de las personas o grupos que lo soliciten, a través de los pertinentes convenios de colaboración con asociaciones vecinales y particulares, sin perjuicio de salvaguardar la planificación y ordenación de las emisiones y programas previstos desde la organización interna de la emisora.

c) Promocionar la cultura y el deporte a nivel local y en todas sus facetas, a través de cuantos programas sean necesarios, facilitando la participación ciudadana de las diferentes asociaciones, grupos culturales y deportivos de la ciudad.

d) Emitir programas de carácter recreativo y musical, dentro de los límites mínimos de calidad y promoviendo la educación musical de los ciudadanos.

e) Facilitar la comunicación intercultural, a efectos de lograr una adecuada integración social de los ciudadanos inmigrantes en el municipio.

ARTÍCULO 7º

La denominación de la emisora municipal será "Radio Lanjarón" y su actividad se inspirará en todo caso en los siguientes principios:

a) La objetividad, veracidad e imparcialidad política de las informaciones.

b) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión, con los límites del apartado 4º del artículo 20 de la Constitución Española.

c) El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.

d) El respeto al honor, a la intimidad de las personas, a la propia imagen y a cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución Española.

e) La protección de la juventud y de la infancia.

f) El respeto de los valores de igualdad recogidos en el art. 14 de la Constitución.

g) El fomento y la defensa de la cultura e intereses locales, así como la promoción de la convivencia, favoreciendo, a estos efectos, la participación del ámbito territorial de la cobertura.

h) El fomento de la identidad andaluza a través de la difusión de los valores culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.

i) La protección de los derechos y la dignidad de la mujer y la promoción efectiva de la igualdad sin distinción de sexo.

j) El fomento de comportamientos tendentes a la correcta utilización de los recursos naturales y a la preservación del medio ambiente.

K) La promoción y la defensa de los legítimos derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 8º

Son Órganos de Gobierno de la Emisora los siguientes: El Alcalde-Presidente

El Consejo Asesor.

Constituye Órgano de Gestión de la emisora El Director/a de la Emisora.

ARTÍCULO 9º

Al Alcalde-Presidente de la Corporación le corresponde, en relación a la Emisora Municipal, todas aquellas atribuciones establecidas en la legislación vigente sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en otros órganos municipales o en los Concejales Delegados de conformidad con la legislación de Régimen Local.

CAPÍTULO II

DEL CONSEJO ASESOR

ARTÍCULO 10º

Constituye órgano de propuesta, estudio, informe y consulta de los asuntos relativos a la emisora municipal, las Concejalías de Cultura, Innovación, Turismo, Educación, Deportes y Juventud, constituida en Consejo Asesor de la Emisora.

El Consejo Asesor estará integrado por:

- Los miembros de las Concejalías de Cultura, Innovación, Turismo, Educación, Deportes y Juventud.

- El Director/a de la Emisora, que actuará con voz y sin voto.

- El Secretario de la Corporación Municipal o funcionario en quién delegue que asistirá en ejercicio de sus funciones feudatarias y de asesoramiento legal, con voz y sin voto.

ARTÍCULO 11º

Serán funciones propias del Consejo Asesor, en relación a la gestión de la Emisora Municipal.

a) Velar por el cumplimiento, en la programación, de lo dispuesto en el Capítulo II del presente reglamento, así como ejercer el control de la actividad de gestión del servicio público de radiodifusión sonora.

b) Proponer, anualmente, al Ayuntamiento en Pleno, la consignación en el Presupuesto General de la Corporación de las partidas presupuestarias que resulten necesarias para la adecuada prestación del servicio.

CAPÍTULO III

DEL DIRECTOR/A DE LA RADIO

ARTÍCULO 12º

El Director/a de la Emisora Municipal será nombrado por el Alcalde, entre el personal propio del Ayuntamiento, a través de los sistemas de provisión de puestos de trabajo legalmente previstos o mediante la asignación de las funciones de dirección de la Emisora municipal, a través de la relación de puestos de trabajo.

ARTÍCULO 13º

El Director/a será el órgano de gestión y dirección de la Emisora Municipal y asistirá como asesor, con voz y sin voto, a las reuniones del Consejo Asesor de la emisora municipal, cuando se constituya en Consejo Asesor de la Emisora Municipal.

Asimismo, tendrá las siguientes funciones:

a) Cumplir y hacer cumplir todo lo relativo a la gestión y administración de la Entidad con sujeción al presente reglamento orgánico y a los acuerdos de los órganos de gobierno de la Emisora.

b) Elevar al Consejo Asesor, los informes y propuestas que estime procedentes en relación con la buena marcha de la radio.

c) Recibir y despachar toda la correspondencia relacionada con las funciones de su cargo.

d) Proponer al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación los nombramientos del resto del personal y colaboradores de la Emisora así como de los servicios necesarios.

e) La ordenación de la programación de acuerdo con los principios básicos fijados en el presente reglamento.

f) La elaboración de la propuesta de consignación presupuestaria, que deberá ser aprobada por el Consejo Asesor.

ARTÍCULO 14º

El cargo de Director/a de la Emisora será incompatible con el mandato de Concejal. Este cargo será incompatible con cualquier vinculación directa o indirecta a empresas publicitarias, de producción de programas radiofónicos, casas discográficas o cualquier tipo de entidades relacionadas con el suministro de material a esta radio. El ejercicio de este cargo no devengará derechos de contenido económico, sin perjuicio de las indemnizaciones que sean procedentes, por motivos del servicio, de conformidad con la normativa de aplicación.

TÍTULO III

DEL PERSONAL DE LA RADIO

ARTÍCULO 15º

El personal de la Emisora estará integrado por:

- Director/a.

- Personal propio del Ayuntamiento asignado al servicio de Emisora Municipal a través de la relación de puestos de trabajo.

- Colaboradores.

- Colaboradores honoríficos.

ARTÍCULO 16º

El Director/a se rige por lo establecido en el Capítulo II del Título II del presente reglamento interno. La duración del cargo será de cuatro años, y cesará en el momento de cese de la Corporación. No obstante, permanecerá en funciones hasta el nombramiento de nuevo Director/a por el nuevo Alcalde, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO 17º

El personal colaborador será designado por el órgano competente, de conformidad con las normas reguladoras del reparto de atribuciones de las Corporaciones Locales, a través de contratos administrativos de consultoría, asistencia y de servicios a que se refieren los artículos 196 y siguientes de la Ley de Contratos de

las Administraciones Públicas o, en su caso, a través de los convenios de colaboración que, en su caso, se celebren con los particulares a efectos de facilitar la participación ciudadana en la elaboración y gestión de programas, a que se refiere el artículo 3. d) de la citada Ley.

ARTÍCULO 18º

Además del personal colaborador anterior, el Alcalde Presidente, mediante Decreto, o por acuerdo del Pleno de la Corporación, podrán nombrar aquellos colaboradores honoríficos que por sus conocimientos sobre determinadas materias, interés por adquirir conocimientos radiofónicos, o cualquier otra circunstancia, hagan aconsejable al Director/a proponer su nombramiento, en orden a conseguir una mayor variedad y diversidad de temas en la programación de la Emisora.

ARTÍCULO 19º

El trabajo de los colaboradores honoríficos será siempre gratuito.

En el Decreto o acuerdo plenario se hará constar que el nombramiento es honorífico, gratuito y sin que los designados obtengan ningún tipo de derecho adquirido.

TÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 20º

La Emisora Municipal administrará sus recursos, cumplirá las obligaciones contraídas y llevará su contabilidad y demás operaciones económico-financieras de acuerdo con lo dispuesto con la Ley de Haciendas Locales y en ejecución de las partidas presupuestarias consignadas al efecto. Los ejercicios económicos serán anuales y coincidirán con el año natural.

ARTÍCULO 21º

Para cada ejercicio económico el Director/a elaborará una propuesta de consignación presupuestaria en materia de ingresos y gastos, para garantizar la adecuada prestación del servicio. La propuesta de consignación será aprobada por el Consejo Asesor y remitida al Pleno de la Corporación a efectos de su aprobación, conjuntamente con el Presupuesto General de la Corporación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.a) del Decreto que regula el régimen de concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, el Interventor Municipal presentará anualmente en la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario, un informe en el que acredite la existencia de consignación suficiente para la cobertura de los gastos de la Emisora.

ARTÍCULO 22º

La Emisora contará con los ingresos comerciales provenientes de la publicidad que se consignarán anualmente en el presupuesto de la Corporación, sin perjuicio del establecimiento de otras asignaciones presupuestarias necesarias para la adecuada prestación del servicio.

ARTÍCULO 23º

Las tarifas de publicidad deberán ser aprobadas por el Pleno de la Corporación.

TÍTULO V

PROGRAMACIÓN Y CONTROL

CAPÍTULO I

DIRECTRICES DE PROGRAMACIÓN

ARTÍCULO 24º

El Alcalde podrá fijar periódicamente las obligaciones que se deriven de la naturaleza del Servicio Público de la Emisora, previa consulta al Consejo Asesor de la Emisora y hacerlos cumplir.

ARTÍCULO 25º

El Alcalde podrá hacer que se programen y difundan cuantas declaraciones y comunicaciones oficiales de interés público estime necesarias, con indicación de su origen. Por razones de urgencia, apreciadas por el propio Alcalde, estos comunicados y declaraciones tendrán efecto inmediato.

CAPÍTULO II

PERÍODOS Y CAMPAÑAS ELECTORALES

ARTÍCULO 26º

Durante las campañas electorales se aplicará el régimen especial que prevean las normas electorales.

CAPÍTULO III

PLURALISMO DEMOCRÁTICO Y ACCESO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 27º

La disposición de espacios radiofónicos se concretará de modo que accedan a este medio de comunicación todos los grupos sociales y políticos más significativos. A tal fin se tendrán en cuenta criterios de representatividad política, implantación social y otros similares.

CAPÍTULO IV

DERECHO DE RECTIFICACIÓN

ARTÍCULO 28º

1) Quien sufriera lesión directa y expresa en sus legítimos intereses morales, en virtud de datos o hechos concretos contrarios a la verdad difundidos a través de una información radiofónica, podrá solicitar por escrito, en el plazo de siete días desde la difusión de la información que sea transmitida, la correspondiente rectificación.

2) La petición de rectificación, que deberá acompañarse de la documentación en que se base o contener la indicación del lugar en que ésta se encuentre se dirigirá al Alcalde-Presidente de la Corporación.

3) La denegación de la rectificación por parte del Alcalde dará acceso a solicitar la misma rectificación al Pleno de la Corporación que resolverá en el plazo de diez días.

4) La difusión, en su caso, de la rectificación que acuerde el Pleno de la Corporación se sujetará a las exigencias que deriven de la naturaleza del medio y a las necesidades objetivas de la programación.

5) Acordada la rectificación, habrá de ser emitida en plazo no superior a siete días.

DISPOSICIÓN FINAL

La interpretación del presente reglamento corresponde al Alcalde-Presidente a través de la emisión del pertinente bando municipal. La propuesta de modificación corresponde a los grupos políticos a través de las Concejalías de Cultura, Innovación, Turismo, Educa-

ción, Deportes y Juventud, constituida en Consejo Asesor, que habrá de ser aprobada por el Pleno Municipal.”

Lanjarón, 1 de febrero de 2022.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 434

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación definitiva de estudio de detalle de la U.E. CAR-4 del PGOU de Motril

EDICTO

Con fecha 27 de diciembre de 2021, el Pleno de la Corporación Municipal acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la U.E. CAR-4 del PGOU de Motril, que, promovido por Granada La Palma, S.C.A., tiene por objeto establecer nueva alineación de las futuras edificaciones, así como la ubicación de éstas en el ámbito de la referida unidad de ejecución, modificando el Estudio de Detalle aprobado en fecha 4 de junio de 2018 sobre el mismo ámbito, habiéndose procedido a su depósito en el Registro de Planeamiento Municipal bajo el nº 1/2022.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, plazo a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan formularse cualesquiera otros que se estimen convenientes.

Motril, 2 de febrero de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa M^a García Chamorro.

NÚMERO 436

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación definitiva de estudio de detalle para implantación de equipamientos de ocio-recreativo en Playa Granada

EDICTO

Con fecha 27 de diciembre de 2021, el Pleno de la Corporación Municipal acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle para delimitar suelo con destino a equipamiento ocio-recreativo en Playa Granada, Motril, elaborado por los servicios técnicos municipales, habiéndose procedido a su depósito en el Registro de Planeamiento Municipal bajo el nº 2/2022.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante

la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, plazo a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan formularse cualesquiera otros que se estimen convenientes.

Motril, 2 de febrero de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa M^a García Chamorro.

NÚMERO 441

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Resolución recurso potestativo de reposición

EDICTO

Por medio del presente se hace público que la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nigüelas (Granada), con fecha 03/02/2022, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha dictado resolución del siguiente tenor:

PRIMERO. Admitir el escrito de “impugnación” / recurso de reposición interpuesto por D^a S. J. S. contra el acto de convocatoria del proceso selectivo, e inadmitir el recurso presentado contra el acto de aprobación de Oferta de Empleo Público extraordinaria, por extemporáneo.

SEGUNDO. Estimar la “impugnación” / recurso planteado por D^a S. J. S. frente a la resolución de la Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo incluido en la oferta de empleo público aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 26/11/2021, en base a: AUSENCIA DE NEGOCIACIÓN PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DICTADA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19.Uno.6 DE LA LEY 3/2017, DE 27 DE JUNIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017, acordando la nulidad de pleno derecho de dicho acto administrativo, al revestir el trámite incumplido carácter esencial, así considerado por la jurisprudencia.

En consecuencia, el acto administrativo de convocatoria del proceso selectivo y de aprobación de las bases que tiene su presupuesto habilitante en una oferta de empleo público que se declara nula de pleno derecho, por lo que, al ser consecuencia directa de un acto anulado, no es posible considerarlo como acto independiente y por tanto, se declara nulo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la recurrente.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://niguelas.sedelectronica.es>)

Nigüelas, 3 de febrero de 2022.

NÚMERO 483

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Estudio detalle para apertura de nuevo vial de conexión entre c/ Lanjarón y c/ Guadix. Expte. Núm.: 316/2022

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peligros,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 27/02/2022, adoptó acuerdo por el que se aprueba INICIALMENTE el Estudio de Detalle para apertura de nuevo vial de conexión entre Calle Lanjarón y Calle Guadix, en el Polígono Industrial de Juncaril, de Peligros (Granada)

“ D) OTROS ASUNTOS DE URBANISMO Y OBRAS.

1.- Visto el expediente 316/22 de Estudio de Detalle presentado por PROICA ARRENDAMIENTO TERCARIOS, S.A., con N.I.F.: A-18221937, sobre Estudio de Detalle para apertura de nuevo vial de conexión entre Calle Lanjarón y Calle Guadix, en el Polígono Industrial de Juncaril, de Peligros (Granada), La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal acuerda por unanimidad la APROBACIÓN INICIAL del Estudio de Detalle presentado y su publicación en el B.O.P., Tablón de anuncios del Ayuntamiento y prensa local para alegaciones.

Asimismo deberá publicarse dicho acuerdo y el texto íntegro del documento aprobado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal resolución a INFORMACIÓN PÚBLICA POR PLAZO DE VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local, tablón de anuncios del Municipio y Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2º y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Peligros.

Peligros, 7 de febrero de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 421

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Modificación de créditos nº 2/2022, crédito extraordinario

EDICTO

D. Francisco José García Ibáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2022 acordó, inicialmente, el expediente de modificación de créditos nº 2/2022, crédito extraordinario financiado con bajas de otras partidas. subvención nominativa Francisco Yé-lamos-Rodaje Cinematográfico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinos Puente, 2 de febrero de 2022.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 491

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)

Selección de Auxiliar Administrativo

EDICTO

Mediante Decreto de Alcaldía nº 16/2022 de 7 de febrero, se han aprobado las bases para la selección de Auxiliar Administrativo, encontrándose disponibles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica sorvilan.sedelectronica.es, abriéndose un plazo de diez días naturales para presentar la solicitud, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sorvilán, 7 de febrero de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Pilar Sánchez Sabio.

NÚMERO 502

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Modificación de Ordenanza municipal reguladora de Bienestar Animal

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada),

HACE SABER: Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Bienestar

Animal del Ayuntamiento de Vegas del Genil, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 enero 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://www.Vegasdelgenil.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Vegas de Genil, 8 de febrero de 2022.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 463

CONSORCIO ESTACIÓN RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA

Aprobación inicial de modificación de estatutos

EDICTO

Aprobada inicialmente la modificación para la adaptación de los Estatutos del Consorcio Estación Recreativa Puerto de La Ragua, por Acuerdo de la Junta de General del Consorcio de fecha 14 de mayo de 2021 para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público, Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica del Consorcio y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Almería y Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Nevada para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Nevada, 28 de enero de 2022.-El Presidente, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 412

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALMEGÍJAR

Convocatoria junta general ordinaria

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Aguas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de la misma a fin de que asistan a la junta general ordinaria que se celebrará en la sede de la Comunidad (Ayuntamiento de Almegíjar), el día 26 de febrero de 2022, a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 en segunda si fuese necesario, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Renovación cargos Junta de Gobierno.

3. Limpieza de la acequia

4. Contratación de acequero.

5. Ruegos y preguntas.

Se ruega la asistencia de todos los partícipes de la Comunidad por si o debidamente representados, advirtiéndole que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos sea cual sea el número de asistentes.

Almegíjar, 2 de febrero de 2022.-El Presidente, fdo.: Miguel Rodríguez Almendros.

NÚMERO 424

JUNTA CENTRAL DE USUARIOS CANAL DE RIEGOS DE LECRÍN

Asamblea general

EDICTO

Por la presente, cito a los partícipes de este Canal de Riegos de Lecrín a la asamblea general ordinaria que se celebrará, el sábado 5 de marzo de 2022 a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Talará-Lecrín, con el siguiente Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.- Cuenta General del ejercicio 2021

3.- Aprobación del presupuesto ejercicio 2022

4.- Informes del Presidente.

5.- Cambio de sede social y fiscal.

6.- Terminación trámites administrativos pozo.

7.- Solicitud derrames agua Bacamia.

8.- Solicitud de subvenciones 2022

9.- Ruegos y preguntas.

Lo que comunico para su conocimiento, rogándoles la asistencia y con la advertencia de que los acuerdos que se tomen, serán válidos con independencia del número de asistentes que asistan a la misma.

El Presidente, Miguel Quirantes Morillas. ■